



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 257/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 257/13

Sucre, 15 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CITE COM.P.O.T.M.A. Int. No. 090/2013 de 12 de abril de 2013, el señor CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la Abog. Jimena Mamani, Asesora Legal de la referida Comisión y del Chofer Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE QHORA QHORA Y PAMPA HUASI, Distrito -6, el día martes 16 de abril de 2013, a partir de Hrs. 13:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Félix Ansaldo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE QHORA QHORA Y PAMPA HUASI, Distrito -6, y atender los trámites de Personalidad Jurídica de las referidas comunidades, el día 16 de abril de 2013, a partir de Hrs. 13:30 pm.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

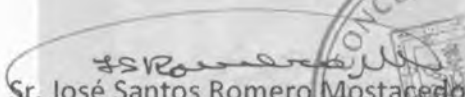
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

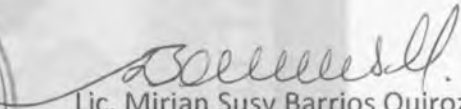
Página 2
RAM 257/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Félix Ansaldo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE QHORA QHORA Y PAMPA HUASI, Distrito -6 y atender los trámites de Personalidad Jurídica de las referidas comunidades, el día 16 de abril de 2013, a partir de Hs. 13:30 pm, a los fines administrativos.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**